

RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2024-005

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, expresa: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en el artículo 227, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 56 del COOTAD, establece: *“Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. (...)”*;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina las atribuciones del concejo municipal, entre ellas g) *“Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial, así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”*;

**Que**, el artículo 215 del COOTAD determina: *“El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía”*;

**Que**, el artículo 250 del COOTAD refiriéndose a la ejecución presupuestaria manifiesta: *“Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres”*;

**Que**, el artículo 263 del COOTAD respecto de la clausura del presupuesto determina *“El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior. Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior”*;

**Que**, el artículo 265 del COOTAD, en la parte pertinente señala: *“Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: (...) La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior”*;

**Que**, la Dirección Financiera, mediante MEMORANDO Nro. GADMFO-DF-2024-0316 de 26 de enero de 2024, remite el informe financiero, el cual contiene a detalle la liquidación presupuestaria del año fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado, Municipal Francisco de Orellana;

**Que**, en sesión ordinaria del Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana realizada el 30 de enero de 2024, en el quinto punto se conoció el siguiente: *“Aprobación de la liquidación del presupuesto del año fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, según el MEMORANDO Nro. GADMFO-DF-2024-0316 de 26 de enero de 2024”*;



www.orellana.gob.ec

Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Telf. 062-999-060 ext.2040



En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 57 letra g) y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD:

**Art. 1.-** Aprobar a liquidación presupuestaria del año fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, de acuerdo al MEMORANDO Nro. GADMFO-DF-2024-0316 de 26 de enero de 2024.

**Art. 2.-** La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Dirección Financiera, Dirección Administrativa, Dirección de Desarrollo, Cooperación y Proyectos, Procuraduría Síndica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

**RAZÓN:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada por unanimidad de los miembros del Pleno del Concejo Municipal en la sesión ordinaria realizada el día martes treinta de enero del año dos mil veinte y cuatro. **LO CERTIFICO.**

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA SALA DE CONCEJALES  
30 ENE. 2024  
RECIBIDO POR: *[Firma]*  
FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 11:20

*[Firma]*  
Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias  
SECRETARIO GENERAL-GADMFO



FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA PROCURADURÍA SÍNDICA  
30 ENE. 2024  
RECIBIDO POR: *[Firma]*  
FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 11:30

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
30 ENE. 2024  
RECIBIDO POR: *[Firma]*  
FIRMA: 96 HORA: 11:29

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACIÓN Y PROYECTOS  
30 ENE. 2024  
RECIBIDO POR: *[Firma]*  
FIRMA: 121 HORA: 11:34

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
30 ENE. 2024  
RECIBIDO POR: *[Firma]*  
FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 11:20

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN FINANCIERA  
30 ENE. 2024  
RECIBIDO POR: *[Firma]*  
FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 11:36

